



LA SERENA,

18 JUN. 2010

DECRETO N° 2375/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Memorándum N° 015/1422 de Sra. Gladys Desireé López de Maturana Luna, Directora Regional JUNJI; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRÚEBESE Convenio de fecha 30 de abril de 2010, suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada por su Directora Regional, doña Gladys Desireé López de Maturana Luna, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, relativo al Convenio de Colaboración para la implementación del Programa Conozca a su Hijo.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- JUNJI
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.
- [Signature]*

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 30 de Abril 2010, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional Sra. **GLADYS DESIREE LÓPEZ DE MATURANA LUNA** ambos domiciliados en, Avenida de Aguirre # 765, en adelante "**JUNJI**" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de **LA SERENA**, representada por su Alcalde Sr. **RAUL SALDIVAR AUGER**, ambos domiciliados Calle Prat # 451, ciudad de La Serena y comuna de La Serena en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua.

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 01 de abril 2010, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunales de la Infancia.



CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta (\$400.000 cuatrocientos mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el mes de noviembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



///

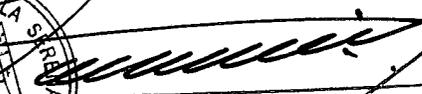
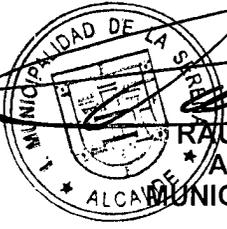
NOVENA:

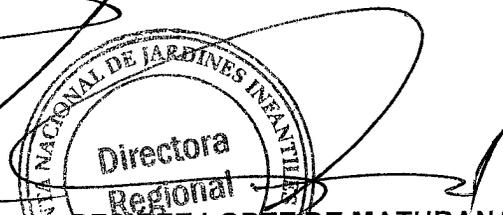
La personería de Doña **DESIREÉ LÓPEZ DE MATURANA LUNA**, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/175 de 27 de agosto del 2001, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de Don **RAÚL SALDIVAR AUGER**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 6 de Diciembre de 2008.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION AGESORIA JURIDICA